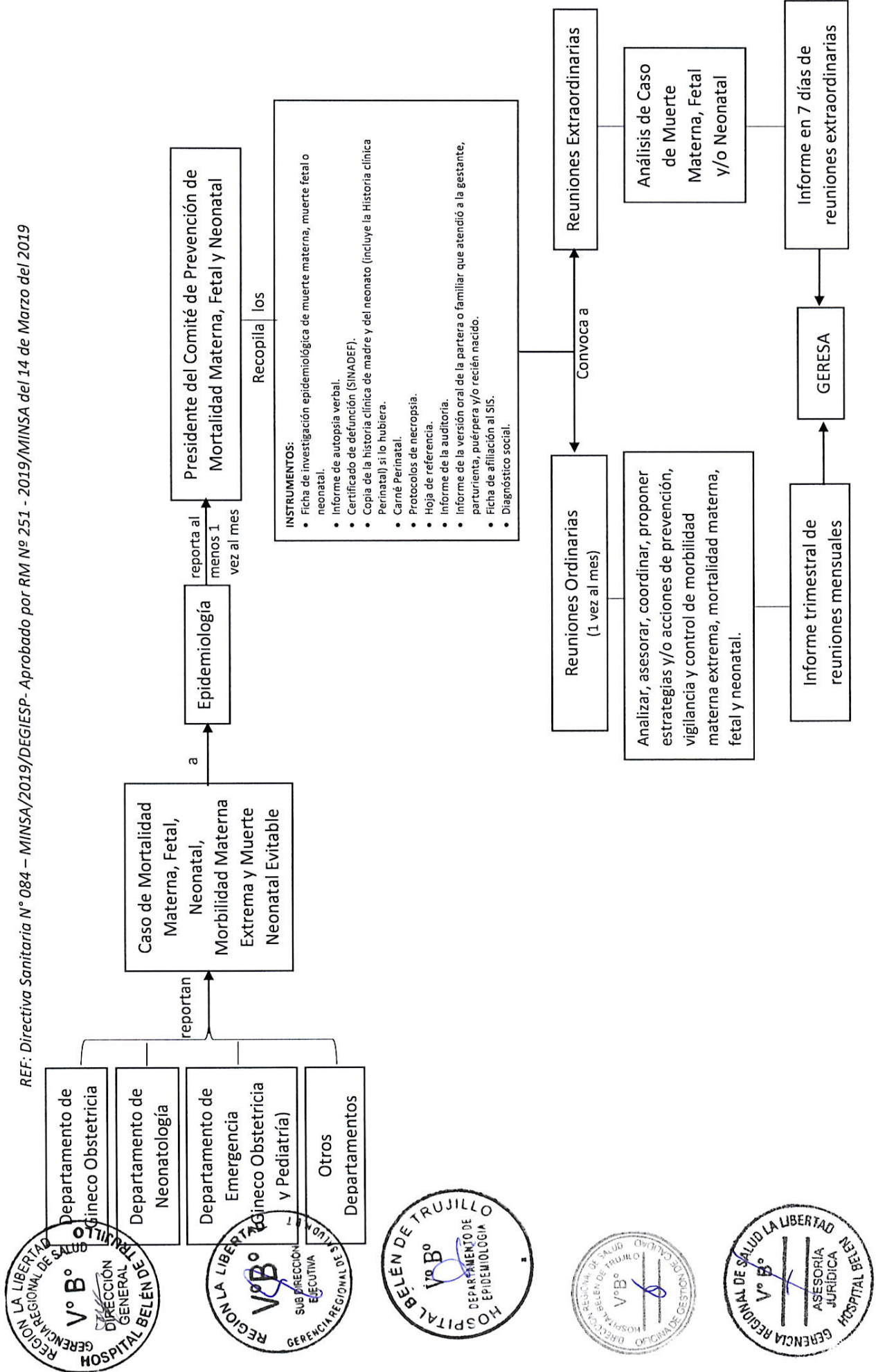




HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
Un hospital a tu servicio

Flujograma Del Comité De Prevención De Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal -HBT

REF: Directiva Sanitaria N° 084 – MINSA/2019/DEGIESP- Aprobado por RM N° 251 - 2019/MINSA del 14 de Marzo del 2019





RESOLUCION DIRECTORAL N° 571-2021-HBT

Trujillo, 30 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 002-2021-GRLL-GGR/GS-HBT-CPMMFyN emitido por la Subdirección General que solicita la Aprobación del Flujoograma del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Belén de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, la antes mencionada Directiva Sanitaria tiene como objetivo general organizar y establecer las funciones, atribuciones, y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y mortalidad materna extrema;

Que, el numeral 7.1.2.3 del Título VII. Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, refiere que son funciones del Comité "Fortalecer los procesos de atención en la ruta crítica de muerte materna, fetal o neonatal", así como "Investigar y analizar cada caso de muerte materna ocurrida en la institución, casos relevantes de muerte fetal y de morbilidad materna extrema y mortalidad neonatal ocurridas en el mes";

Que, en ese orden de ideas, el Hospital Belén de Trujillo ha elaborado el Flujoograma del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Belén de Trujillo, a fin de contar con una representación gráfica del proceso que se debe seguir ante los casos de muerte materna, fetal y neonatal que se suscitan en el hospital, evitando omisiones u errores durante el cumplimiento del mismo;





Con el visto bueno del Subdirector, del Jefe del Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el “FLUJOGRAMA DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO”, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Belén de Trujillo el estricto cumplimiento del Flujograma señalado en el artículo precedente, de conformidad con Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Belén de Trujillo.



Regístrese y Comuníquese.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
.....
DRA. ROSA K. HERNÁNDEZ BRACAMONTE
DIRECTORA GENERAL

RKHB/LMMR/PDC/JACR/RLCS